RAD 0199-2019- LIQUIDACION DEL CREDITO

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Lun 10/04/2023 8:21 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

RAD 0199-2019- LIQUIDACION DEL CREDITO - EVELIN AMELL.pdf;

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA
E. S. D.

REF: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
DE: **COOPVIPEBA**
CONTRA: **EVELYN AMELL**
RAD: **00199-2019**

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL: **$15.000.000**
INTERESES LEGALES del 1,4% 25 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2018 $2.520.000
INTERESES MORATORIOS del 2,4% 25 de septiembre de 2018 al 25 de marzo de 2023 $19.440.000

TOTAL **$36.960.000**

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2021-00246	EJEC	Olinda Mercedes Sarmiento Berugo	Aura María Daza Torres	10-03-23	Traslado Liquid de Crédito
2016-00076	EJEC	Sociedad Carca- Seves S A S	Yurleidis Paola Tovar Lara y Otra	10-04-23	Traslado del de Crédito - adicional
2019-00291	EJEC	Rubén Serna Gómez	Carlos Escorcia DE La Hoz	10-04-23	Traslado Liquid De Crédito- Adicional
2019-00794	EJEC	Cooperativa De Servicios Vipeba	Yolanda Solano Castro	10-04-23	Traslado Líquid del Crédito
2020-00298	EJEC	Cooperativa De Servicios Vipeba	Julio José Herrera Varela y Otra	10-04-23	Traslado Liquid del Crédito
2021-00157	EJEC	Cooperativa De Servicios Vipeba	Dalmiro Rafael Diaz Solano	10-04-23	Traslado Liquid de Crédito
2021-00447	EJEC	Cooperativa de Servicios Vipeba	Adolfo Mario Niño Manotas	10-04-23	Traslado Liquid de Crédito
2019-00199	EJEC	Cooperativa de Servicios Vipeba	Evelin Julieth Amell Echeverria	10-04-23	Traslado Liquid de Credito
2020-00057	EJEC	Cooperativa de Servicios Carina	Cesar Augusto Gómez López	27-05-22	Traslado Liquid del Credito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan Hoy Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Julio Alejandro Diaz Morelo-
Secretario